

20.262

VICENTE CALATAYUD Y BONMATÍ.

PRINCIPIOS

MORALES, POLÍTICOS Y SOCIALES

QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD.

Memoria premiada en el Certamen celebrado
en Alcoy, en Abril de 1890.

Se publica con licencia del Ordinario eclesiástico.



ALICANTE:
IMPRESA DE ANTONIO SEVA

1890.

PRINCIPIOS

MORALES, POLÍTICOS Y SOCIALES

QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD.

PRINCIPIOS

MORALES, POLITICOS Y SOCIALES

UNA LIT. DE SERVICIO DE PAIS AL INTERIOR DE LA UNIDAD

Fol. 20. 262

VICENTE CALATAYUD Y BONMATÍ.

PRINCIPIOS

MORALES, POLÍTICOS Y SOCIALES

QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD.

Memoria premiada en el Certamen celebrado
en Alcoy, en Abril de 1890.

Se publica con licencia del Ordinario eclesiástico.



ALICANTE:
IMPRENTA DE ANTONIO SEVA

1890.

VICENTE CARATAYUD & BONNATI

EXTRINSECOS

MORALES, POLITICOS Y SOCIALES

QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD.

Primera premiada en el Certamen celebrado en Alcañiz, en Abril de 1890

Se publica con licencia del Ordinario eclesiástico.



DICO EGO OPERA MEA REGNARE

ALCAÑIZ:
IMPRENTA DE ANTONIO SEVA

1890



M. de los Ríos

Vicente Salazar



Al Presbítero

DON FRANCISCO SANCHEZ Y ALMODOVAR.

*Lazos de sangre y de amistad me unen con Usted.
Rindo culto á estos dos caros sentimientos del corazón, de-
dicándole este opúsculo. Recibalo como la expresión del
cariño que le profesa su afectísimo*

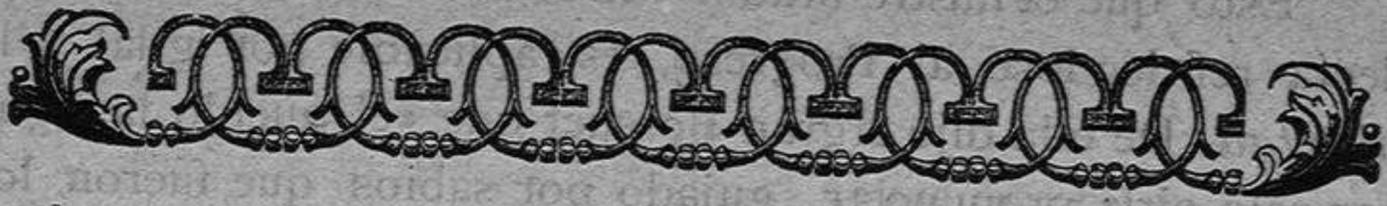
Vicente Galatayud.

Al Profesor

DON FRANCISCO SANCHEZ Y ALMODOVAR.

Lazos de sangre y de amistad me unen con Usted.
Rindo culto a estos dos caros sentimientos del corazón, de-
dicándole este opusculo. Recibalo como la expresión del
cariño que le profesa su afectísimo

Vicente Folauard.



TÉMA:

Principios morales, políticos y sociales que deben servir de base al ejercicio de la libertad.

«Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres.»

(San Juan, VIII. 32.)

INTRODUCCIÓN.

UN insigne orador contemporáneo gloria del púlpito católico, el Rdo. Padre Félix, ha dicho en una de sus nunca bastante celebradas Conferencias sobre *el Progreso*:

«Cuando ciertas palabras que resumen las tendencias generales y las profundas aspiraciones de un siglo, llegan á resonar con estrépito en las sociedades y á señorearse de las almas, es tanto su poder, que acarrear en pos de sí prosperidades ó desastres, según tengan por intérprete la verdad ó el error, y según expresen el sentido de Dios ó el sentido del hombre. Las naciones, al escuchar esas voces que así conmueven con no conocidos estremecimientos las nuevas generaciones, permanecen en expectativa, esperan ó temen, y aguardan la vida ó la muerte conforme al sentido que se da á esas palabras, que parece llevan consigo los destinos del mundo.»

Esto que el ilustre orador de Nuestra Señora de París decía refiriéndose al Progreso, es aplicable por igual á la *libertad*. De ella dijo el gran Bossuet que «el pueblo la sigue con sólo oírla pronunciar, guiado por sabios que fueron los primeros en ser subyugados por la fascinación de esta palabra.»

Con efecto: la palabra *libertad* es indudablemente una de las que encuentran simpatías más profundas y espontáneas en las intimidades de nuestro sér, y resonancias más poderosas y vibrantes en los senos de nuestra naturaleza. Dotado el hombre de esa facultad que constituye su atributo más personal y propio, pues le dá dominio y soberanía sobre sí mismo, considera como un atentado contra él todo lo que pueda ser una amenaza ó un obstáculo al ejercicio de esa soberanía; mientras que, por lo contrario, se deja seducir y arrastrar invenciblemente por todo aquello que le brinda con su expansión franca y generosa. Pero viciada nuestra naturaleza por la caída original, el desorden es característico en ella, las pasiones se sobreponen á la razón, y el hombre, impulsado por espíritu de soberbia y orgullo, aspira á dar á su libertad una expansión sin límites, y hace de esta palabra, por otra parte expresión de aspiraciones legítimas, hace, decimos, de esta palabra bandera de sedición para incitar á los hombres á una independendencia absoluta y á una licencia sin freno.

Así se explica que la palabra libertad sea tan simpática á todos, y así se explica que, oscurecida no sólo á los ojos de la multitud sino también á los del genio la verdadera noción que ella encierra, haya podido servir de bandera á tendencias enteramente opuestas, pues responde al mismo tiempo á los instintos más generosos y á los más depravados.

¿Qué mucho, pues, que su ejercicio tropiece frecuentemente con grandes escollos y dé ocasión á lamentables extravíos? ¿Qué mucho que los hombres pensadores se preocupen buscando la solución de los terribles problemas que esa

palabra encierra, y traten de inquirir las reglas que deben moderar su ejercicio?

No ha sido otra, sin duda, la causa que ha inspirado al *Círculo liberal-conservador* alcoyano el téma sobre que debe versar este escrito, téma cuya altísima importancia corre parejas con su indiscutible oportunidad.

Abordémoslo.

I.

La libertad como facultad física.

EN todo orden de ideas, los primeros principios son las primeras aplicaciones de la definición del objeto que lo denomina. Tratándose pues aquí de establecer y fijar los principios en que debe basarse el ejercicio de la libertad, menester es, ante todo, sentar la noción de este atributo del ser inteligente y racional, pues solamente conociendo su naturaleza y modo de obrar podrán determinarse los principios que deben regular su práctica.

¿Qué es, pues, ó en qué consiste la libertad?

Para contestar á esta pregunta debemos distinguir el acto por cuya virtud tiende nuestra voluntad á su objeto adecuado, que es el *bien* tomado universalmente sin limitación alguna, de aquel otro acto ó inclinación con que tiende á los objetos contenidos dentro de los límites de su objeto adecuado. Respecto del primero, ó sea del bien en general, la voluntad no es libre; sino que está determinada á él por su propia naturaleza. Por lo contrario, respecto á los bienes particulares contenidos dentro de los límites del bien universal, la voluntad es libre, es decir, tiende á ellos no por naturaleza, sino por propia elección. Dado que la voluntad llegue á poseer su objeto adecuado, queda tranquila en su posesión, y esta tranquilidad es á lo que llamamos *felicidad*; y por cuanto inclinándose á los objetos particulares comprendidos dentro del

objeto adecuado, se mueve siempre por su natural propensión á éste, por tanto se dice que la voluntad tiende siempre á la felicidad.

No pudiendo la voluntad aspirar más allá de su objeto adecuado, éste tiene respecto de ella razón de *fin*, y todos los demás bienes limitados á los cuales se inclina movida por su propensión á aquel bien superior é ilimitado, tienen únicamente razón de *medios*. De donde se concluye: que la voluntad se halla determinada al fin por necesidad de su misma naturaleza; mas respecto de los medios, se determina á ellos por propia elección. Tal es el sentido de la definición de Santo Tomás cuando dice que la libertad es «*la facultad de elegir los medios para conseguir el fin*» (1).

Corolario de esta doctrina es: que la libertad no es facultad distinta de la voluntad; sino que expresa solamente el modo cómo esta potencia tiende á los bienes particulares que no son su objeto adecuado.

Hé ahí el llamado *libre-albedrío* «bien aventajadísimo» de la naturaleza y propio únicamente de los seres que gozan de inteligencia ó razón, que dá al hombre la dignidad «de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones (2).» Esta es la libertad, fuente de la virtud y del mérito, de la cual cantó el poeta de la *Divina Comedia*:

Lo maggior don, che Dio per sua larghezza
Fesse creando, e alla sua bontate
Piú conformato, e quel ch' ei piú apprezza,
Fu della volontà la libertate,
Di che le creature intelligenti
E tutte e sole furo e son dotate (3).

Así considerada la libertad, se vé que es esencial al hombre, de la cual no puede ser despojado sin que al mismo

(1) *Facultas electiva mediorum servato ordine finis.*

(2) Leon XIII, Encíclica *Libertas.*

(3) *Parad.*, V.

tiempo lo sea de su razón y voluntad: solamente el que ha perdido el uso de la razón y caído en estado de demencia, está privado de esta libertad de albedrío.

A la libertad se opone la necesidad: lo que es *libre* no es *necesario*; por lo contrario, lo que obra necesariamente ó por *necesidad*, no obra libremente ó con *libertad*. De aquí las denominaciones de *física* y *moral* que recibe la libertad, especificadas por las dos clases de necesidad, física y moral, que aquéllas excluyen. Pero la necesidad física puede ser engendrada: ó por el influjo de una fuerza extraña que obligue al sér á obrar contra sus inclinaciones naturales ó contra su voluntad, y á esta clase de necesidad la llamamos *violencia*; ó bien puede provenir de un principio interno que mueva necesariamente el apetito hácia un determinado bien, como hemos visto que se há la voluntad humana respecto de su objeto adecuado. La violencia no cabe en la voluntad, la cual no puede ser forzada en sus determinaciones interiores ó actos que llaman ilícitos; luego la necesidad física excluida por la libertad de albedrío, es la que procede de un principio interno que mueva invenciblemente la voluntad á obrar en un sentido determinado. Y encerrando lo dicho en los términos de una definición, estableceremos que la libertad de albedrío es: *la facultad por la que el hombre se determina á obrar por propia elección, exento de toda física necesidad interna.*

II.

La libertad como facultad moral.

Es el uso común del lenguaje la expresión del buen sentido, y suele serlo también de la más alta filosofía. Consultémosle en el interesantísimo punto que nos ocupa.

La palabra *libertad* se usa en el lenguaje común para excluir algo del objeto del cual se predica; aquéllo de que

un objeto está libre no se encuentra en él. Estar libre de ocupaciones es no tenerlas. Pero nótese bien que sólo nos servimos de esta palabra cuando con ella queremos expresar un estado digno de ser deseado, de manera que sea mejor y más excelente no tener lo por ella excluido. Decimos de un hombre sano que está libre de enfermedad; pero no decimos de un enfermo que está libre de salud. Análogamente se dice «estar libre de cuidados» porque es mejor no tenerlos; y á este tenor siempre que aplicamos á un sér la palabra *libre*, solemos excluir de él algo cuya ausencia le es beneficiosa ó constituye un estado más perfecto y apetecible. Ahora bien, es evidente que dicho estado será tanto más perfecto cuanto más absoluta sea la exclusión del mal que se le opone. Una persona que está actualmente libre de enfermedad, goza de perfecto estado de salud; pero su condición sería mejor, si además de estar actualmente libre de enfermedad, estuviera también libre de contraerla: esto es de sentido común.

Haciendo aplicación de estas ideas al orden moral, decimos del hombre inocente que está libre de culpa y pena, y este estado habitual es el que constituye la vida honesta ó virtuosa; y es evidente que el mayor grado de perfección moral lo alcanzaría aquél que no solamente estuviera libre de pecado actual, sino también libre de incurrir en pecado, es decir, que fuera impecable. Dígase lo mismo en el orden intelectual: un entendimiento que no ha errado, está actualmente libre de error, y éste es un estado deseable; pero si además estuviera libre de poder errar, esto es, si fuera infalible, ésta sería más excelente perfección que la primera.

En contrario sentido decimos que el hombre vive *sujeto*, *sometido* á enfermedades, á error, á pecado, para expresar un estado menos perfecto que el que tendría si viviese *libre* de aquéllos achaques. La razón de esto es que en el hombre, y entiéndase lo mismo de las demás criaturas, existe una tendencia invencible hacia un estado en que pueda poseer y gozar el bien que es propio de su naturaleza; y todo lo que se opone á este estado trae consigo algo de violento; y como

precisamente ser libre se opone á ser violentado ó forzado, de aquí que usemos la palabra *libre* siempre que queremos excluir de un objeto cualquier mal ó imperfección.

Estas observaciones sencillas y triviales que nos ha suministrado el uso vulgar del lenguaje, nos ayudarán á comprender el verdadero valor de la idea de la libertad moral. Esta, según antes noté, excluye la necesidad moral; pero la necesidad moral proviene de la ley y no se diferencia de la *obligación* que ésta impone; luego la libertad moral debería consistir en no estar sometido á ley. Ahora bien: ¿es posible en el hombre semejante condición? ¿Es conforme á la naturaleza racional que el hombre viva sin ley? ¿Sería esto en él una perfección?

Los secuaces de la escuela liberal responden afirmativamente, y aún hacen consistir la esencia de la libertad en la independencia absoluta de la razón y de la voluntad humana de toda ley; pero el buen sentido y la razón contestan negativamente.

Cierto que en Dios es señalada perfección no estar bajo ninguna ley; pero la razón está en que Dios es ley de sí mismo, esto es, que en su voluntad y operaciones es gobernado por el principio de la Santidad que le es propio y esencial; mas no habiendo espíritu creado que sea ó pueda ser ley de sí mismo, en este sentido, *no estar sometido á ley alguna* significaría *estar sin ley*, esto es, estar sin un principio que rija la voluntad y sus operaciones, lo cual, lejos de ser perfección ó excelencia, sería imperfección y defecto, y de aquí que la carencia de ley no sea ni pueda ser llamada libertad. Son luminosas las palabras de Leon XIII sobre este punto:

«Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condición, pedía ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fué necesaria *la ley*, esto es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse, la cual no puede darse propiamente en los

»animales, que obran forzados de la necesidad, como que to-
»do lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de
»otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad,
»en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de
»otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel
»juicio que decíamos de la razón, por medio del cual no sólo
»se establece qué es por su naturaleza honesto, qué torpe,
»sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse, qué
»malo y en realidad evitarse; es decir, que la razón prescribe
»á la voluntad á dónde debe tender y de qué debe apartarse
»para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya
»causa ha de hacerse todo. Esta *ordenación de la razón* es
»lo que se llama ley, y por lo cual la razón de ser necesaria
»la ley al hombre ha de buscarse primera y radicalmente en
»el mismo libre albedrío, para que nuestras voluntades no
»discrepen de la recta razón. Y no podría decirse ni pensarse
»mayor contrasentido que el pretender exceptuar de la ley
»al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, se-
»guiríase que es necesario para la libertad el no ajustarse á
»la razón, cuando, al contrario, es certísimo que el hombre,
»precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á ley, la
»cual queda así constituida guía del hombre en el obrar....»

Así la noción misma de la libertad nos ha conducido á establecer el primer principio moral en que debe basarse su ejercicio: *ha de ser dirigido y ordenado por la ley*, sin la cual la libertad sería á manera de movimiento sin dirección, fuerza ciega incapaz de producir otra cosa que ruinas y catástrofes.

Por aquí se vé lo absurdo del principio contrario que proclama la independencia de toda ley como fórmula de la libertad humana. La ley, la regla, es de esencia en todo sér creado, y condición indispensable para el ejercicio de toda actividad. El mejor privilegio del sér racional es conocerla y quererla; conocerla por medio de su entendimiento, y seguirla por virtud de su libertad, cuyo ejercicio no importa otra cosa para el hombre, que la sumisión voluntaria á la ley de

su naturaleza específica, á la ley moral, natural ó revelada, que Dios ha otorgado al hombre, á fin de que no llegue á ser para éste un don funesto la libertad. La *conciencia*, que no es otra cosa que la *razón* aplicada al conocimiento del bien y del mal, es la encargada de intimar al hombre la ley; y si bien el hombre permanece libre ante esa intimación, es decir, *puede* someterse á ella ó rechazarla; pero este poder es físico, es el que constituye su libre albedrío, el cual no excluye, sino que supone, como hemos visto, la necesidad moral, la *obligación* que tiene el hombre de seguir la voz de la conciencia que le intima el cumplimiento del deber. Y consecuencia ó efecto de esta obligación, es el derecho que le asiste de que nadie le moleste ni entorpezca en el cumplimiento de sus deberes, derecho anterior y superior á toda ley humana y positiva, derecho que constituye propiamente la *libertad de conciencia* en su verdadero y legítimo sentido, que es el mismo expresado en aquellas palabras del oráculo divino: *es necesario obedecer á Dios antes que á los hombres* (1) Lejos pues de consistir la libertad de conciencia en la ausencia de todo lazo moral, en la independencia de la ley, consiste por lo contrario en el cumplimiento de la misma. El error, en este punto, confunde la libertad física con la libertad moral, enteramente distintas. Todos los seres inferiores al hombre están sujetos á la necesidad constante que con más ó menos propiedad suele llamarse *ley física y fisiológica*. El hombre está libre de esta ley en lo que mira á su ser moral: es *libre* en su albedrío; ¿pero se ha de decir por esto que sus obras morales son *esencialmente* independientes de toda ley? Esto equivaldría á afirmar que dichas obras carecen *esencialmente* de orden, por que el orden no es posible sin un vínculo que una las cosas ordenadas. Luego ó la acción moral es desordenada *esencialmente*, ó el hombre moral está esencialmente sujeto á ley.

(1) *Actorum* V, 29.

Establecida la conclusión anterior, todavía nos resta estudiar otro aspecto no menos trascendental é importante del punto que nos ocupa, ó sea el de la indiferencia moral ó poder de elegir entre el bien y el mal. Se pregunta: ¿la indiferencia moral es esencial á la libertad, ó es, por lo contrario, accidente y defecto de la misma? El liberalismo afirma lo primero, la razón y la fé sostienen lo segundo. Veámoslo.

Como preliminar necesario á lo que vamos á exponer, debemos dejar sentado que la indiferencia que supone la libertad puede versar entre el obrar y el no obrar, por ejemplo, entre dar limosna ó no darla, y esta se llama *indiferencia de ejercicio*; ó puede versar entre obrar en un sentido ó en otro, v. g. entre dar la limosna á los pobres ó darla para el culto divino: á ésta la llaman las escuelas *indiferencia de especificación*. Es evidente que esta última supone siempre un doble acto libre, porque primero es determinarse á obrar, que hacerlo en tal ó cual sentido. De aquí se infiere que para la razón de la libertad basta con la indiferencia de ejercicio, por la cual la voluntad es dueña de su propio acto, pues de ella sola depende el determinarse á ejecutarlo ú omitirlo. Esta conclusión es capital en el punto que nos ocupa.

Decíamos anteriormente que siendo la libertad una excelencia, en tanto podrá llamarse libertad el no estar sometido á tal ó cual necesidad, en cuanto esto constituya una perfección; en caso contrario sería la necesidad la que constituyera excelencia, y por consiguiente la verdadera libertad. Cuando el espíritu, porque tal es su naturaleza, no puede desear sino lo que es bueno, ni aborrecer sino lo que es malo, si bien existe en él una necesidad, ésta es de suerte que no puede ser considerada como defecto, una vez que no indica otra cosa sino que el espíritu es tan bueno y tan sábio que no es capaz de voluntad perversa. Tal necesidad constituye, pues, una excelencia, y carecer de ella no es por tanto libertad; antes esto es esclavitud, pues no importa otra cosa sino que el espíritu se halla *sujeto* á los estímulos del mal. El lenguaje común, que, según ya observamos, es el del buen sen-

tido, emplea en este caso como sinónimas las palabras *libre* y *seguro*; y así decimos que una persona ó cosa se halla libre ó segura de cualquier mal ó contingencia desgraciada cuando está garantida contra ellos.

Ahora bien, el poder elegir el hombre entre el bien y el mal, si bien es perfección por la parte que mira al bien, pues nos dá la facultad ó poder de elegirlo y de merecer; pero es imperfección por la parte que mira al mal, por cuanto nos dá la posibilidad de ser señoreados por él. La perfección aquí sería estar libres de incurrir en el mal, ser impecables, conforme á la profunda sentencia de San Agustín: *gran libertad es poder no pecar, pero es la suma libertad el no poder pecar*. No es otro el sentido de la palabra *santo* con que el lenguaje cristiano designa á los que después de haber practicado la virtud en esta vida, han alcanzado aquel estado de inmovilidad de su voluntad en el bien, que constituye la bienaventuranza. Y este concepto no es sólo del dogma católico, sino de todas las teogonías en sus manifestaciones más ó menos toscas de la bienaventuranza después de la muerte del justo. El héroe sublimado al cielo ó conducido á los Campos Elíseos, según la mitología pagana, ya no podía obrar el mal, ya no tenía libertad. Por donde se vé que hasta los paganos excluyen del cielo la libertad moral como una imperfección, y como ha dicho con gracejo un escritor contemporáneo, suponer un cristiano que será liberal aún después de muerto, es un desatino antifilosófico y anticatólico. (1)

En confirmación de lo dicho añádase que el poder elegir el mal radica en otra imperfección de nuestro entendimiento, á saber, en el poder errar, y una y otra nacen de la limitación de nuestra naturaleza. Oigamos al gran Donoso Cortés:

«Todo sér dotado de entendimiento y de voluntad es libre; y su libertad no es una cosa distinta de su voluntad y de su entendimiento; es su mismo entendimiento y su misma

(1) D. Vicente Lafuente, *La Pluralidad de Cultos*, pag. 15.

«voluntad juntos en uno. Cuando se afirma de un ser que
»tiene entendimiento y voluntad, y de otro que es libre, se
»afirma de ambos una misma cosa, expresada de dos mane-
»ras diferentes.

»Si la libertad consiste en la facultad de entender y de
»querer, la libertad perfecta consistirá en entender y querer
»perfectamente; y como solo Dios entiende y quiere con toda
»perfección, se sigue de aquí, por una ilación forzosa, que
»solo Dios es perfectamente libre.—Si la libertad está en
»entender y en querer, el hombre es libre porque está dotado
»de voluntad y de inteligencia; pero no es perfectamente li-
»bre, como quiera que no está dotado de un entendimiento
»infinito y perfecto, y de una voluntad perfecta é infinita.

»La imperfección de su entendimiento está, por una
»parte, en que no entiende cuanto hay que entender; y por
»otra, en que está sujeto al error. La imperfección de su vo-
»luntad está, por una parte, en que no quiere cuanto se debe
»querer; y por otra, en que puede ser solicitada y vencida
»por el mal. De donde se sigue que la imperfección de su li-
»bertad consiste en la facultad que tiene de seguir el mal y
»de abrazar el error....—Si lo dicho anteriormente es cierto,
»la facultad de escoger» (entre el bien y el mal) «otorgada al
»hombre, lejos de ser la condición necesaria, es el peligro de
»la libertad, puesto que en ella está la posibilidad de apar-
»tarse del bien y de caer en el error; de renunciar á la obe-
»diencia debida á Dios, y de caer en manos del tirano. Todos
»los esfuerzos del hombre deben dirigirse á dejar en ocio esa
»facultad, ayudado de la gracia, hasta perderla del todo, si
»esto fuera posible, con el perpétuo desuso. Solo el que la
»pierde entiende el bien, quiere el bien y lo ejecuta; y solo el
»que esto hace es perfectamente libre, y solo el que es libre
»es perfecto, y sólo el que es perfecto es dichoso; por eso
»ningún dichoso la tiene: ni Dios, ni sus santos, ni los coros
»de los ángeles.» (1)

(1) *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Libro II, capítulo I.

Establecido este principio incontestable, es evidente que cuanto más se acerca el hombre al tipo eterno é infinito de la perfección divina, otro tanto se acerca al ideal eterno é infinito de la libertad. Y si suponemos un hombre inclinado al bien por el peso de su vida moral hasta tal punto que el mal le repugne invenciblemente, ese hombre realiza hasta donde es posible el ideal de la libertad humana, y es libre en el sentido más verdadero y más sublime de esta palabra.

Los absurdos que se seguirían de la doctrina contraria son tan monstruosos como patentes. Oigamos de nuevo al ilustre Marqués de Valdegamas:

«Si el libre albedrío consistiera en esa facultad (en la de
»escoger el bien y el mal), habrían de seguirse de ello forzo-
»samente las siguientes falsas consecuencias, una relativa al
»hombre, y otra relativa á Dios, que son evidentemente ab-
»surdas. La relativa al hombre consiste en que sería menos
»libre cuanto fuera más perfecto, como quiera que no puede
»crecer en perfección sin sujetarse al imperio de lo que le
»solicita al bien, y no puede sujetarse al imperio del bien sin
»sustraerse al imperio del mal, sustrayéndose del uno en el
»mismo grado en que se sujeta al otro; lo cual alterando más
»ó ménos, según el grado de su perfección, el equilibrio en-
»tre estas dos sollicitaciones contrarias, viene á disminuir su
»libertad, es decir, su facultad de escoger, en el mismo grado
»en que se altera ese equilibrio. Consistiendo la suma per-
»fección en el aniquilamiento de una de esas dos contrarias
»sollicitaciones, y suponiendo la libertad perfecta la facultad
»entera de escoger entre esas sollicitaciones contrarias, es
»claro que entre la perfección y la libertad del hombre hay
»contradicción patente, incompatibilidad absoluta. Lo ab-
»surdo de esta consecuencia está en que, siendo el hombre
»libre y debiendo ser perfecto, no puede conservar su liber-
»tad sino renunciando á su perfección, ni puede ser perfecto
»sin renunciar á ser libre. La consecuencia relativa á Dios
»consiste en que, no habiendo en Dios sollicitaciones contra-
»rias, carece de todo punto de libertad si la libertad consiste

»en la facultad entera de escoger entre contrarias solicitaciones. Para que Dios fuera libre, era necesario que pudiera escoger entre el bien y el mal, entre la santidad y el pecado.

«Entre la naturaleza de Dios y la de la libertad así definida hay, pues, contradicción radical, incompatibilidad absoluta. Y como quiera que sea absurdo suponer, por una parte, que Dios no puede ser libre siendo Dios, y que no puede ser Dios siendo libre; y por otra, que el hombre no puede alcanzar su perfección sin renunciar á su libertad, ni ser libre sin renunciar á ser perfecto, síguese de aquí que la noción de la libertad que vamos explicando es de todo punto falsa, contradictoria y absurda.»

Tales son las absurdas consecuencias que entraña la noción de la libertad que la hace consistir esencialmente en la facultad de escoger entre el bien y el mal. Y aquí es de advertir que no debe confundirse la facultad de elegir en general, con el poder de elegir entre el bien y el mal: la primera, que no es otra cosa que la que antes hemos llamado *libertad de ejercicio*, es esencial á la libertad; el segundo, por lo contrario, es accidente y defecto de la misma. El error de la escuela liberal al sostener como de esencia de la libertad el poder de elegir entre el bien y el mal, consiste en que confunde la realidad presente de la libertad con el ideal de la misma, haciendo entrar en ella como elemento esencial este último accidente.

De estas nociones en extremo sencillas, pero muy olvidadas ó ignoradas, debemos concluir: que la facultad de elegir el mal no es de la naturaleza de la libertad; que esa facultad es un accidente característico de nuestra libertad, pero no constituye su perfección; que es su realidad presente, pero no su idealidad; que es su enfermedad, pero no su fuerza; su peligro, no su ventaja; el principio de su decadencia, no de su elevación. Precisamente su herida consiste en sentirse impulsada á abrazar el mal con preferencia al bien, y en degradarse siguiendo su inclinación de esclava que va derecha á la servidumbre, y cuyo punto de partida es la caída original.

Toda actividad tiene un elemento propio donde debe ejercitarse y moverse, y el elemento de la voluntad humana es el bien. Dentro de él puede moverse libremente, como se mueve el ave en el aire y el pez en el agua. ¿Diremos por ventura que el ave no vuela libremente porque haya de hacerlo por precisión dentro de la atmósfera, ó que el pez no nada con libertad porque no puede salir del agua? Lo contrario es la verdad: sáquese al ave de la atmósfera y al pez del agua, y ambos habrán perdido al punto la libertad de moverse y perecerán. Hé ahí lo que sucede á la voluntad humana en abandonando la esfera del bien por la elección del mal; sale de su propio elemento y prepara la ruina de su libertad. A la ley toca señalar los límites de esa esfera que no es lícito traspasar, y servir de guía á la libertad en todos sus movimientos para encaminarlos al bien.

Y aquí nos encontramos con otro principio capitalísimo que debe regir el ejercicio de la libertad: *ésta ha de moverse dentro de la esfera del bien.*

Lo dicho nos permite ya formar juicio acerca del significado y valor moral de esa libertad tan decantada por el liberalismo, de la que se pretende hacer un derecho inalienable, y cuya práctica ha de ser la panacea que curará todos nuestros males. Esta libertad no es otra cosa que *la triste posibilidad de hacer el mal!*

Yo he recibido en depósito una cantidad de dinero sin haber dado resguardo alguno. Cuando me lo pidan puedo negarlo, pues no hay pruebas de que se me entregó. Soy libre para quedarme con ese dinero ó para devolverlo á su dueño: si lo devuelvo seré honrado; si lo niego seré ladrón. ¿En qué consiste mi libertad? En poder robar ese dinero, en poder ser ladrón.—Pero el dueño del dinero me exigió garantía cuando me lo entregó; ya no soy libre para negárselo, ya no puedo robar ese dinero. Si soy honrado y tengo ánimo de devolverlo, nada me importará de la garantía, por aquello de que al buen pagador no le duelen prendas; pero

si mi propósito al recibir el dinero era quedarme con él, me molestará la garantía dada, que me impide negarlo; y gritaré allá en mis adentros: ¡viva la libertad! ¡abajo las garantías! ó lo que es lo mismo ¡abajo lo que pueda impedirme la libertad de ser ladrón!

Hé ahí el ídolo en cuyos altares queman incienso miles de adoradores, entonando hosanas en su loor, y diciendo como el pueblo de Israel postrado ante el becerro de oro: *¡Este es el Dios que nos sacó del poder de nuestros enemigos!*

Si la imagen resulta con colores demasiado vivos, no se olvide que

arrojar la cara importa,
el espejo no hay por qué.

III.

La libertad en el orden político-social.

LA noción de la libertad que hemos sentado en orden al hombre individuo, subsiste igualmente en orden á la sociedad; porque la libertad humana, al pasar del dominio individual al social, al salir del fuero de la conciencia para establecerse en la esfera de la política, no cambia su naturaleza ni pierde su carácter esencial, y aquí como allí ha de estar informada del concepto de la rectitud moral y es la ley condicion *sine qua non* de su ejercicio. En el orden político como en el social, la sociedad que tenga mayores facultades para moverse en la esfera del bien, y defensas más seguras y eficaces contra las invasiones del mal, esa será la más perfecta y la más libre, en la acepción verdadera y legítima de esta palabra: hé ahí la fórmula de los pueblos libres, y el punto de donde deben partir forzosamente la ley y la libertad social.

Cuando el libro inspirado ha dicho (1): «*la justicia eleva á las naciones y el pecado hace desgraciados á los pueblos,*» ha dejado consignada la idea de la libertad social; y cuando en otra parte ha añadido (2) «*los principes son los ministros de Dios para el bien,*» ha establecido el principio más fecundo de la política que debe regir las naciones.

Un moderno publicista, Quinet, ha formulado así la libertad social: «La ley política y la libertad social consiste en »protejer el derecho, fortalecer la moral y asegurar al hombre su existencia en la sociedad á despecho de las pasiones, »del egoismo y del mal,» fórmula que el insigne orador citado al principio de este escrito, con su gran talento generalizador, reduce á los siguientes términos: «*la libertad social es el bien armado para defendernos contra el mal.*» En verdad que si todos los hombres, como añade el mismo, se encaminasen espontánea é indefectiblemente al cumplimiento de sus deberes, no necesitarían los pueblos, para tener libertad, de esa salvaguardia protectora de sus derechos; pero desgraciadamente no es esa nuestra actual condición. Lejos de esto, la agresión del mal contra el bien es permanente en la humanidad. El hombre lleva en sí mismo el estímulo que le incita al mal aun á pesar suyo: «*no hago el bien que amo, sino antes el mal que aborrezco, ese lo hago*» (3) decía el gran Apostol de los gentiles; pensamiento que ya antes había expresado en hermosos versos el poeta latino autor de las *Metamórfosis*:

..... aliudque Cupido
*Mens aliud suadet; video meliora proboque,
Deteriora sequor.* (4)

Una cosa la razón

Me dice, otra el apetito:

(1) *Prov.* XIV, 34.

(2) *Ad Rom.* XIII, 4.

(3) *Ad Rom.* VII, 15. (Traducción de Torres Amat).

(4) *Lib.* VIII.

Lo mejor veo y apruebo;
No obstante, lo peor sigo.

Por eso en todo estado social en que el bien no está armado para defenderse contra el mal, la opresión nace por sí misma. De manera que esa fuerza que se pone al servicio del derecho para proteger, impulsar y desarrollar el movimiento de la vida en la esfera del bien, no es el despotismo o sino la libertad.

Y una vez admitida esta noción, única verdadera, de la libertad político-social, aparece á los ojos de la razón y del buen sentido lo absurdo y tiránico de esa otra libertad falsa é injusta, cuya economía consiste en equilibrar entre sí, proclamándolos iguales, el error y la verdad, el mal y el bien, otorgando el mismo favor y la misma protección al uno que al otro, constituyéndose entre ellos el gobierno en actitud neutral é indiferente, y dejando que salga el orden ó el desorden, el progreso ó la decadencia de los azares sangrientos de ese juego deplorable.

Y sin embargo nada más lógico que esta indiferencia de la autoridad social, una vez proclamada por el liberalismo la noción que hace consistir la esencia de la libertad moral en poder escoger entre el bien y el mal; porque ¿cómo negar entonces al hombre el derecho de semejante elección, ni cómo dejar de garantizarle ese derecho? Mas demostrado lo absurdo de aquel principio, probada la falsedad de aquella idea, queda por igual probada la falsedad de esta conclusión. Si la libertad consiste exclusivamente en la facultad de obrar el bien y de hacerse mejor, y esta facultad vá acompañada del deber de obrar siempre en este sentido; si este deber entraña el derecho inviolable de no ser impedido en el ejercicio de aquella facultad, y la obligación consiguiente en la autoridad social de apartar los obstáculos que puedan oponerse, la libertad del bien es la única legítima, la única respetable, la única que tiene derechos. La palabra *derecho* aplicada al mal no tiene sentido; ¿puede el mal tener derechos? ¿Qué es

el mal sino la violación de un derecho, sea del derecho de Dios, sea del derecho del hombre?

Pero demos que la sociedad conceda fuero de ciudadanía al error y al mal, reconociéndoles derechos iguales á los de la verdad y el bien, ¿es posible que el bien y el mal, que el error y la verdad caminen juntos y sin estorbarse por los caminos de la misma libertad? Vanamente se presume de poder establecer en medio de una ciega é ilimitada libertad un equilibrio perfecto entre el bien y el mal, entre la verdad y el error; semejante equilibrio no puede pasar nunca de ser una quimera. Jamás se ha podido hallar en parte alguna al bien y al mal ofreciendo el espectáculo de neutralizarse mutuamente con el reparto equilibrado y amigable del imperio de la humanidad. El pretenderlo es no conocer el antagonismo radical existente entre el bien y el mal, y el carácter esencialmente despótico y egoísta de éste, que hace que toda libre expansión concedida al mismo sea por su propia naturaleza opresión del bien; por que así como en el orden individual hemos visto que á medida que el hombre se entrega al mal y deja libertad á sus pasiones, otro tanto mengua en él la libertad del bien, así en el orden social á medida que se concede libertad al mal y al error, se priva de ella al bien y á la verdad, sin que esté en manos de los gobernantes guardar un equilibrio imposible, porque es contra la naturaleza del mal y del bien. Poco importa la forma de gobierno: en monarquía, imperio ó república, en régimen absoluto, representativo ó democrático, la libertad del mal será siempre la opresión del bien, porque la autoridad y la voluntad no pueden inclinarse á un extremo sin alejarse del otro.

Hemos dicho que no está en manos de los gobernantes guardar un equilibrio imposible, porque no está en sus manos destruir leyes más poderosas que la voluntad de los hombres; y ley *lógica* es que de un falso principio ó de falsas premisas deriven falsas consecuencias; y ley *psicológica* es que esas falsas consecuencias se saquen principalmente en el orden práctico, ayudando á ello y solicitándolo las malas pa-

siones; y ley *moral* es, queremos decir, deducida de la manera de obrar de los hombres, que jamás las muchedumbres dejan de deducir y llevar aquellas consecuencias hasta sus últimas aplicaciones. La historia es prueba patente de la verdad de esta reflexión, y con ella en la mano pueden señalarse en todas las épocas las distintas fases que sucesivamente ha tomado la actitud del error y del mal en frente de la verdad y del bien, fases que responden fielmente á la lógica evolución de las ideas: 1.^a *tolerancia* del error y del mal; 2.^a *derecho* del error y del mal; 3.^a *indiferencia* de la verdad y del error, del bien y del mal; 4.^a *privilegio* del error y del mal, tolerancia de la verdad y del bien; 5.^a *despotismo* del error y del mal, proscripción de la verdad y del bien. Si alguien dudara de la exactitud de esta observación, estudie el proceso por donde la lucha del error contra la verdad ha llegado al estado presente de verdadera persecución religiosa en Italia y Francia, que es el mismo á que caminamos en España y en las demás naciones donde se ha entronizado el principio liberal. Pero ni siquiera hoy se necesita ya estudiar ese proceso, nos dispensan de ello los mismos que actualmente se llaman *libre pensadores*, que han hecho de esa denominación bandera de libertad. Escuchémosles y les oiremos decir sin rebozo, contradiciendo el lema de su bandera, que aspiran á suprimir todo culto positivo y con él la manifestación de todo sentimiento religioso; les oiremos motejar de *superstición* á la religión, y hacer llamamientos á la persecución religiosa para «*estirpar*» el catolicismo. Esta es la lógica del error y del mal, que no es posible negar sin ponerse en contradicción con los hechos, mintiéndose uno á sí mismo y mintiendo á los demás.

Decretar, pues, en nombre de la libertad la igualdad de derechos al error y á la verdad, al mal y al bien, no es decretar el reinado de la libertad, sino su ruina; es decretar la opresión inevitable de la verdad por el error, de la religión por la impiedad, del bien por el mal; es entregar la sociedad como una presa en manos del egoísmo y de la ambición, que

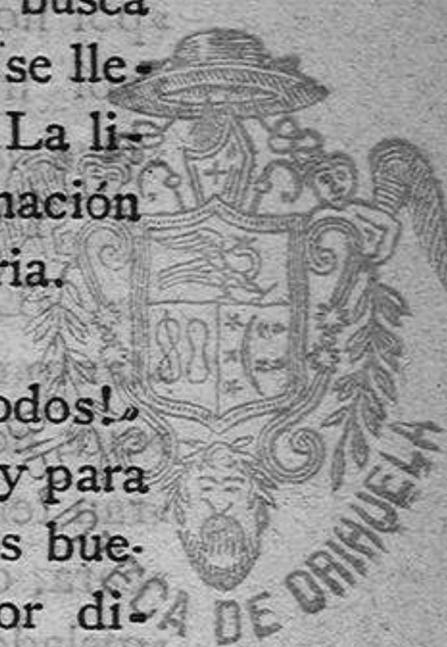
se gozan en la inmolación de todas las libertades; porque en el orden social como en el del individuo, cuando no se busca la libertad por medio del reinado del bien, fatalmente se llega á la servidumbre por medio del reinado del mal. La libertad de Barrabás será siempre la sentencia de condenación del Justo: el hecho ocurrido en Judea es ley de la historia.

—Pero «¡la tolerancia! ¡la tolerancia igual para todos!»

Mas nosotros preguntamos ¿qué tolerancia es esa, y para quién se pide? ¿Para el bien y para la verdad? ¿Para los buenos? Pero semejante tolerancia no tiene sentido, ó mejor dicho, es un contrasentido: al bien y á la verdad no se les tolera; son legítimos y se autorizan por sí mismos. La tolerancia es tan sólo con respecto al error y al mal, y se funda *á posteriori* en el hecho inevitable de su existencia. Lo bueno absoluto se manda; lo malo absoluto se prohíbe; lo indiferente se permite; lo malo relativo, que bajo algún concepto puede producir bien ó evitar un mal mayor, se tolera; y así como la libertad se refiere al bien y entraña el deber y el derecho de practicarlo, así la tolerancia se refiere al mal como á un hecho que se impone. ¿Qué significaría, sino, tolerar un mal que no existe? La tolerancia es, pues, á favor del mal y del error, y no es por manera alguna admisible la frase *tolerancia igual para todos*.

Sin embargo, al rechazar la tolerancia como principio, como doctrina en el sentido expuesto, estamos muy lejos de combatirla como hecho, y al reconocer y sostener el derecho de la verdad y del bien á su propia defensa, no pretendemos que deba decretarse el aniquilamiento de todos los errores y de todos los males, la interdicción de todas las inmoralidades. Oigamos sobre esto á Santo Tomás de Aquino:

«El gobierno humano se deriva del gobierno divino y debe imitarlo. Ahora bien, Dios, aunque Omnipotente é infinitamente bueno, permite, sin embargo, que en el universo sucedan males que pudiera Él impedir; no sea que suprimidos aquéllos, se suprimieran á la vez mayores bienes ó se



»siguieran mayores males. De igual manera, pues, en el go-
»bierno humano, los que rigen toleran con razón algún mal
»por no impedir con ello algún bien, ó no provocar un ma-
»yor mal, como lo dice San Agustín en el tratado del
»Orden.»

Y Suarez escribe:

«La ley civil no debe prohibir los actos viciosos, sino en
»tanto que perjuquen á la comunidad civil. Cuando los vi-
»cios no son directamente nocivos á la comunidad, y pudie-
»ran temerse mayores males por la represión que se les apli-
»cara, deben entonces tolerarse. Queda á la prudencia del le-
»gislador aplicar esta regla á los casos particulares.»

Hé ahí el dictámen de la sabiduría y de la verdad cris-
tiana, que, proclamando el derecho de la verdad y del bien
á defenderse eficazmente contra el error y el mal, condena
sin embargo la persecución atentatoria á la dignidad hu-
mana.

Mas ahora ocurre preguntar: puesto que por una parte
hay que defender al bien, y por otra no es posible la absolu-
ta interdicción del mal ¿hasta dónde podrá extenderse la to-
lerancia? ¿Cuál será el límite de la represión del mal y del
error? Cuestión es esta que sólo á la prudencia toca resolver
en la práctica, con la aplicación de una política sábia y pre-
visora; (1) pero puede sentarse como principio general, que lo
que en nombre de la libertad puede y debe exigirse, es: *la re-
presión del mal en la medida necesaria para asegurar la
completa libertad del bien.*

Fuera de esto, el estado real del mundo, la confusión
profunda de opiniones y creencias; las rebeliones naturales
de la razón contra todo símbolo impuesto por la fuerza; la
idea de la libertad que domina al mundo moderno, los inte-

(1) La aplicación de las doctrinas será siempre una cuestión de prudencia sobre la cual nada puede establecerse en general: como dependiente de mil circunstancias, debe ser resuelta no por principios abstractos sino en vista de los datos presentes, pasados y aprobados por el tino político.» Balmes, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, t. 4.º, cap. 55.

reses mismos de la causa cristiana, imponen el deber de no pedir á la fuerza, cuya intervenció'n nos repugna, un rigor que Dios mismo no practica respecto de los malvados.

Pero consignadas estas reservas respecto á la práctica de la libertad en las sociedades modernas, debe proclamarse esta verdad, que es la raiz de la libertad verdadera, á saber: que la teoría que otorga con absoluta indiferencia igual participación en la economía social al error que á la verdad, y les dá igual protección y defensa, es una teoría inmoral, absurda y radicalmente antisocial; teoría además imposible, que ningún gobierno ha podido ni podrá nunca realizar, y cuya práctica conduce á la ruina de la libertad de la verdad y del bien bajo la tiranía del error y del mal.

Y no se nos pregunte qué es la verdad y qué es el bien; la verdad y el bien se ofrecen á la razón para ser conocidos, y á menos de suponer que ésta se halla condenada al escepticismo, hay que conceder que tiene medios para reconocerlos. Por lo demás la verdad hace diez y nueve siglos que viene dando testimonio de sí misma: *si permaneciereis en mi palabra conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres.*»

Por lo dicho aparece cuán fuera de sentido y razón se proclama como un derecho *á priori* las llamadas *libertad y tolerancia de cultos*, que no son sino un procedimiento *á posteriori*, supuesta la existencia del mal, que aquí es la *pluralidad de cultos*. No se concibe la libertad ni la tolerancia de cultos sin dualismo ó pluralidad de los mismos. Históricamente aquéllas se introdujeron en los países donde la diversidad de creencias religiosas y la multitud de los sectarios, no satisfechos con el culto interno y la libertad de conciencia, obligaron á transigir con ellos y concederles el culto público por evitar mayores males. Mas según la teoría liberal, la libertad de cultos y la tolerancia deben mirarse como un derecho, aunque en el país no haya más que un solo culto, aunque baste con la libertad de conciencia, aunque no haya nin-

gún hereje ni sectario, aunque el país la vea con horror y tedio. Si no hay herejes debe hacerse que los haya; si no hay prostitutas, es preciso traerlas, á fin de que no se carezca de este ramo de libertad. Así la libertad de cultos, medicina para paliar ó hacer más tolerable la enfermedad social de la pluralidad de cultos, se convierte en alimento que ha de servirse á la mesa de las sociedades sanas, para que se pongan enfermas. ¿Puede darse nada más absurdo é inmoral? ¿ni más opresor y tiránico? ¿Ni podrá causar extrañeza que los pueblos que se sienten libres de la enfermedad se nieguen ó resistan á tomar la pócima que tiránicamente se les administra?

Concluamos pues, que la libertad de cultos proclamada como un derecho *á priori*, es absurda; que planteada sin necesidad en los Estados, produce el mal de la pluralidad de cultos; y por consiguiente que favorece la invasión del error y del mal, los cuales concluyen por oprimir á la verdad y al bien, matando la única verdadera libertad.

IV.

Respuesta á una objeción y exámen de una fórmula.

HAY un sofisma que suele engañar y seducir á muchos, que, calculando los efectos de una institución solamente por la fuerza objetiva de la verdad y del bien, se olvidan enteramente de la que en el hombre subjetivamente tienen los sentidos y la corrupción. Dicen éstos: «*dejad contender libremente al error con la verdad, y nada temais.*» Y añadiendo al sofisma la acusación, imputan á falta de fé en la fuerza de la verdad, el que se trate de defenderla contra la mentira.

Pero es de notar que los mismos que aducen este argumento cuando se trata de defender cierto orden de verdades, las religiosas, proclaman en los Gobiernos por una de tantas

inconsecuencias del doctrinarismo político, la facultad de defender los primeros principios que sirven de base á todo el edificio social: Seguramente que si hay verdades que deben triunfar por sí mismas, por virtud de su propia evidencia é importancia, éstas han de ser indudablemente los primeros principios de toda existencia social. Pues bien, ¿cómo es que aún á los mismos doctrinarios les falta fé precisamente en estas verdades, cuando solamente á ellas quieren que el Gobierno conceda protección? La contradicción es patente.

Pero vengamos al argumento.

Ya lo hemos indicado: el sofisma está en considerar al hombre como pura inteligencia, y á su naturaleza, exenta de su nativa corrupción. Se parte de un supuesto falso, y lógico es que se llegue á una falsa consecuencia. Pero si consideramos al hombre tal cual es, dotado de libre albedrío, guiado por una razón siempre falible, á menudo flaca y obtusa, más frecuentemente aún esclava de la pasión y de las preocupaciones, lejos de estimar reprehensible que los Gobiernos y los príncipes protejan por medio de leyes la verdad y el bien, se hallará que es no sólo razonable, sino aún más un deber imperioso, el proteger la inteligencia y la voluntad de los ciudadanos contra los sofismas de los errores y las seducciones del mal. Pues qué ¿no está el Gobierno, no está la autoridad por su misma naturaleza y oficio destinada á proteger á cada cual en el libre uso de sus derechos contra la prepotencia de los más fuertes? Pues si existen ingenios más poderosos, pasiones más enérgicas, elocuencia más seductora, influencias bajo todos aspectos más eficaces, que puedan y suelen arrastrar á la muchedumbre á cometer actos funestos y desatentados, toda autoridad que conozca tan desastrosas tendencias, tiene por su naturaleza no sólo el derecho, sino el deber, sino la obligación imprescindible de asegurar á las muchedumbres su libertad contra la prepotencia del ingenio y de la palabra, como se reconoce en ella el deber de defenderlas contra la violencia del brazo y del puñal. Todo sofisma, toda declaración, todo artificio empleado por el ingenio de la

impiedad para seducir á las muchedumbres, es un verdadero atentado contra el más precioso de los bienes sociales, el bien del entendimiento. ¿Y se pretenderá que la autoridad vea impasible el asesinato moral de los ciudadanos, sin tender su mano protectora para escudarles contra la prepotencia del malvado? ¿O se dirá, por ventura, que no existe el poder del error para seducir, no menos homicida que el tósigo que envenena y que el puñal que hiere y mata? Cierto que en las sociedades infieles el cumplimiento de este deber se vé en gran parte contrariado por la impotencia del gobernante, que carece de norma para discernir, sin temor de engaño, entre la verdad y el error; pero esta contingencia no cabe en los países católicos, en que gobernantes y gobernados reconocen públicamente una norma infalible de verdad en el magisterio de la Iglesia, y así en estos países es apremiante y del todo inexcusable el deber que tiene el Gobierno de proteger el derecho de la verdad y del bien contra las invasiones y las violencias del error y del mal.

El argumento que acabamos de discutir, no es otro en su fondo y sustancia que el principio liberal expresado por la fórmula aforística, elevada á categoría de dogma allá por los años 1864 y 65 en las discusiones habidas en el Congreso de Diputados, á saber: *la resolución de los antagonismos por la libertad*, fórmula que despojada del oropel de la frase, y traducida al lenguaje llano de la expresión popular, quiere decir: que cuando hay rivalidades, odios, opiniones encontradas acerca de una cosa, lo mejor es que cada cual tenga libertad de hacer lo que quiera.

Para hacer patente lo absurdo y monstruoso de esta fórmula, tomada en sentido absoluto y sin restricción, basta hacer de ella aplicaciones prácticas. Hay antagonismo entre los ricos y los pobres, éstos desean apropiarse los bienes de aquéllos; la resolución del antagonismo está en la libertad, que en este caso consistirá, en que los pobres se apoderen si

pueden, de los bienes de los ricos y éstos se defiendan de la manera que les sea posible.

Hay antagonismo entre las mujeres públicas y las señoras honradas; la solución del antagonismo será dejar en libertad á unas y otras, á aquéllas para que escandalicen, y á éstas.... á estas no sabemos para qué, como no sea para que se retiren avergonzadas, huyendo el trato y contacto con aquéllas, que serían las que en último término quedarán dueñas del campo.

Hé ahí el resultado de resolver los antagonismos por la libertad: el triunfo del mal, del error, de la inmoralidad, y la opresión del bien, de la verdad y de la honradez; es decir, que lo que se predica como libertad, es el despotismo y la tiranía de las pasiones. No hay que olvidarlo y conviene repetirlo: en todas estas fórmulas en que se proclama la libertad, como el criterio único y supremo para resolver los antagonismos sociales, se parte de un falso supuesto; no se considera al hombre tal cual es, en el estado de su naturaleza caída y viciada; se prescinde de la connivencia de nuestras torcidas inclinaciones con el mal en la lucha moral de que es teatro la conciencia de cada individuo; y en el palenque público de la esfera social no se tiene en cuenta el grande apoyo, la ventaja enorme que la violencia y el atrevimiento prestan al partido de los malos; los cuales tienen tanta más fuerza contra los buenos, cuanto que así en el orden privado como en el público, la libertad de aquéllos anula la de éstos; y la observación psicológica, de acuerdo con las enseñanzas del catolicismo, atestigua la excesiva superioridad de las pasiones sobre la razón y aún más sobre la voluntad. La libertad igual para todos no aprovecha sino á los malvados; los buenos son tanto más libres cuanto los malos lo son menos; por donde la fórmula que establece la libertad igual para todos es tiránica y opresora de los buenos, además de injusta. Concluyamos pues, que la fórmula de la libertad social es: *el bien armado para defenderse contra el mal*. Todo régimen político que no esté basado sobre este principio, sean

cualesquiera los temperamentos que adopte, los expedientes de que eche mano y los resortes que ponga en juego, no conseguirá jamás garantizar el ejercicio de la libertad; las pasiones se impondrán y ejercerán su tiránico dominio en todos los órdenes de la vida social.

∇.

La libertad en sus relaciones con el orden, la ley y la autoridad.

Los sofismas del contrato social, fundado en el falso concepto que traduce la libertad por independencia, ha engendrado tal confusión de ideas en esta materia, que las palabras orden y libertad han llegado á mirarse como antagónicas.

Partiendo del falso principio sentado por Rouseau, se repite un día y otro, como axioma indiscutible, en libros, periódicos y discursos, que el hombre debe, al reunirse en sociedad, *renunciar parte de su libertad*; pero que este sacrificio debe reducirse al *minimum posible*, á lo absolutamente indispensable, pues la sociedad no tiene derecho á exigirle más tratándose del sumo bien que es la libertad.

El orden y la libertad se presentan, pues, como dos adversarios que luchan: el orden queriendo sacrificar á sus necesidades la libertad; la libertad defendiéndose contra el orden. «Cuidado, ciudadanos, con otorgar al orden más del *minimum* de la libertad que exige vuestro interés; cualquier exceso en este punto será usurpación, violencia y tiranía»..... Cabe calcular las terribles consecuencias de estos consejos con que se deja á discreción de cada uno determinar dónde acaba la necesidad social y comienza la usurpación.

Mas contra estas tendencias se levanta esa abstracción que hoy se llama el *Estado*, el cual, por lo contrario, cree que se ha quitado al orden todo lo que se ha dejado á la libertad. De aquí la lucha constante entre Gobiernos y pue-

blos, que, tirando cada cual de los extremos opuestos de las *Cartas* ó *Constituciones*, las amplían ó restringen, concluyendo por anularlas para reemplazarlas por otras más autoritarias ó liberales según el elemento que en cada caso predomina. De aquí la perpétua alternativa de libertades concedidas y recogidas, de estado legal y de estado de sitio, de tolerancia y de reprensión. Ni una sola ley se presenta á la aprobación de las Cámaras sin que vaya acompañada de las correspondientes protestas de respeto, de una parte á la libertad de los ciudadanos, bien que reconociendo la necesidad de contenerla; y de otra á la autoridad de la ley, aunque expresando la voluntad de impedir la tiranía. Efecto de esta perpétua refriega del orden contra la libertad y de la libertad contra el orden, es que en los modernos Estados, constituidos según estos principios, no haya posibilidad de fundar nada fijo ni estable; pues imbuido el pueblo en la idea de que se quita á su libertad lo que se concede al orden, conspira siempre contra éste á la par que los gobiernos no aciertan á establecer el orden sino á expensas de la libertad. De esta manera la sociedad vive sometida á dos despotismos; al despotismo de arriba si triunfa el orden, al despotismo de abajo si triunfa la libertad.

No, no es cierto que exista semejante antagonismo entre la libertad por un lado, y la ley, el orden y la autoridad por otro; antes bien el orden es el campo donde naturalmente se dilata la libertad bajo la dirección de la ley y la protección de la autoridad, hasta el punto que la mayor cantidad de libertad, si nos es lícito hablar así, corresponde siempre á la mayor cantidad de orden, á la mayor eficacia de la ley, al mayor vigor y prestigio de la autoridad.

Volvamos sobre el concepto de la libertad insistiendo, en una idea que dejamos apuntada, á saber, que el ejercicio de la libertad para el hombre está en someterse voluntariamente á la ley de su naturaleza específica, nótese bien de su *naturaleza específica*. Porque todo el error, en este punto, estriba en un equívoco de la palabra libertad que, teniendo

un sentido genérico y otro específico, suele tomarse en el primero en vez de usarla en el segundo que conviene al hombre.

Un principio cualquiera de actividad en tanto se llama *libre*, en cuanto no está sujeto contra su naturaleza, es decir, en cuanto está exento de todo lo que pueda embarazar ó impedir el ejercicio de los actos con que se dirige al fin que le es natural. De aquí que son tantas las diversas maneras de libertad producidas por una idea única, cuantas son las diversas especies ó naturalezas de los sujetos á quienes esta idea se aplica: es *libre* una piedra al caer, porque así cumple la ley de su *naturaleza* por la cual gravita hácia el centro de atracción; es *libre* un árbol fijo por la raíz en el suelo, siempre que su tronco y ramas no hallen obstáculo para extenderse en la forma y dirección de su naturaleza específica, al impulso de la savia que lo vivifica y bajo la influencia del sol y del aire atmosférico; es libre un animal cualquiera, ave, bruto ó pez, siempre que nada le impida moverse en su propio elemento conforme al impulso del instinto de su raza. Esto supuesto, el hombre entonces gozará de libertad, cuando nada le impida encaminarse al fin á que naturalmente tiende, ejecutando los actos que conducen á él, en los cuales precisamente consiste el orden á que está sometido. Es evidente que ni la libertad de la piedra, ni la libertad de la planta, ni la libertad del bruto, es la libertad que conviene al hombre, y de seguro nadie estará tan falto de seso que afirme que la libertad del hombre está en caer como la piedra, ó en crecer y desarrollarse como la planta, ó en retozár por el prado como los potros.

Consistiendo la naturaleza específica del hombre en ser inteligente y racional, el fin propio de su naturaleza ha de ser el bien de la inteligencia y razón, que no es otro sino la verdad y la justicia; y su libertad consistirá en poder obrar sin obstáculos dirigiéndose á este objetivo.

Ahora bien, no siendo el orden otra cosa que la conveniencia de los medios con el fin, y del fin con la naturaleza,

se vé que lejos de ser éste un obstáculo á la libertad, es precisamente el campo en que aquella ha de ejercitarse y desenvolverse, sirviendo de guía la ley, que prescribe á la libertad el camino que debe seguir para llegar á su fin, á la par que remueve los obstáculos que puedan oponerse á su libre marcha, prohibiendo lo malo é injusto, es decir, lo desordenado. Así viene á ser la ley á un mismo tiempo dirección y defensa, norte y escudo de la libertad, á la manera que las reglas de las bellas artes, de una parte libran al artista de los escollos y extravíos á que suele llevarle una imaginación exaltada, y de otra dirigen su actividad enseñándole á hacer bien las obras que ejecuta. De donde se sigue que las leyes lejos de menoscabar ó disminuir la libertad del hombre, la escudan y perfeccionan (1). Se disminuirá, si se quiere, la libertad de *retozar*; pero ésta, ya lo hemos dicho, no es la libertad del hombre, sino la del bruto.

Y lo que dicho hemos de la libertad, lo decimos igualmente de la independencia natural del hombre; entiéndase bien, no de aquella absurda independencia absoluta de que antes hablamos, y que hace del hombre un ser absoluto y sin ley, sino de la independencia legítima que el hombre tiene y debe tener de todo lo que pueda inducirle á obrar para un fin que no sea el suyo, á servir á las pasiones ajenas ó á las propias, á estar sujeto á otro contra razón y justicia. Decimos que las leyes no sólo no disminuyen esta independencia natural del hombre, sino que antes bien la escudan y perfeccionan, obligando á todos respetarse mutuamente y á no pretender unos de otros lo que no sea conforme á justicia. La dependencia de la ley es precisamente la garantía de la inde-

(1) «Como la naturaleza del hombre pida que el apetito sensitivo sirva y esté sujeto á la razón, síguese que siempre que ese apetito nos señorea, se opone á nuestra naturaleza haciéndonos alguna especie de violencia. Ahora bien, el oficio de la ley es servirnos á un mismo tiempo de freno y de brújula, para que nada hagamos contra el orden de la razón: luego si la razón es lo que constituye propiamente nuestra naturaleza, resulta evidente que lejos de disminuir ó menoscabar nuestra libertad, la ley es el escudo que nos libra de la violencia más fácil y frecuente que pueda amenazarla.» *La libertà al tribunale della regione*, art. de LA CIVILTÀ CATHÓLICA, 4.ª serie vol. VII.

pendencia que deben tener entre sí los ciudadanos; y aun esa dependencia está limitada á la simple *dirección* para los que aman el bien y la justicia; pues la *coacción* sólo es para aquéllos, que, esclavos de sus pasiones, prestan á las leyes una obediencia forzada. Tal es el profundo sentido de aquella sentencia del Apostol: *lex non justis posita est, sed injustis.* (I Tim., I, 9.)

Los mismos filósofos gentiles habían visto con sola la luz de la razón esta verdad: y Cicerón la proclamó diciendo que la ley es el fundamento de la libertad: *jus fons est aequitatis et fundamentum libertatis*; añadiendo que únicamente observando la ley somos libres: *legum idcirco omnes servimus ut liberi esse possimus.* (1).

Si el orden es el campo donde se ejercita y desenvuelve la libertad, si la ley es la regla que la dirige y perfecciona, la autoridad es su principio generador.

Como se ha confundido la libertad con la independencia y la licencia, casi se ha confundido la autoridad con la tiranía, y no es extraño que á merced de estas confusiones, se haya visto oposición donde sólo existe acuerdo y armonía. La libertad lejos de oponerse á la autoridad y ser limitada por ésta, nace de ella y en ella encuentra el principio de su emancipación y la condición de su ejercicio. Donde no hay autoridad, reina la anarquía, y donde reina la anarquía no puede haber libertad; porque cuando la anarquía impera, todos mandan, y cuando todos mandan, nadie es libre. Así la autoridad es la garantía y el manantial de la libertad, y con gran exactitud y belleza de imagen han sido comparadas á un árbol, cuyo tronco es la autoridad, del que brota la libertad á manera de frondoso ramaje, por el cual se dilata y florece la vida.

La mejor garantía de nuestra libertad está en nuestra

(1) *In Gluenticana*, cap. 53.

sumisión á la autoridad, y esta sumisión favorece tanto más á nuestra libertad, cuanto enaltece y acrecienta la autoridad que en ella descansa como en su base necesaria. Augusto Nicolás tiene sobre este punto un pensamiento tan profundo como bello:

«¡Cosa admirable! la sumisión lejos de disminuir nuestro poder, lo aumenta con la autoridad misma á la cual se dirige, nos apropia en cierto modo esta autoridad; y por este acrecentamiento de autoridad nos pone en posesión de mayor porción de libertad. Esto se verifica realmente, hablando de toda autoridad y de toda sumisión legítimas: por su sumisión á la autoridad el infante participa de la consideración y de todas las ventajas de la familia; el discípulo de la experiencia del maestro; el ciudadano de la fuerza pública del Estado; el católico de la sabiduría de la Iglesia, de los méritos de Jesucristo, de la perfección misma de Dios, según aquella invitación de Jesucristo mismo: *sed perfectos como es perfecto mi Padre celestial*. Así en todo la sumisión legítima nos hace entrar en participación de la autoridad, y por ella de la libertad. Obedecer, pues, es mandar, servir es reinar.»

«La naturaleza y el destino del hombre es la *obediencia moral*, como dice muy bien el Sr. Guizot; pero la *obediencia moral* no es, como añade él, *la obediencia en la libertad*, lo cual ciertamente no se concibe, sino *la libertad en la obediencia* y por la obediencia, como acabamos de explicarlo.» (1)

Hé ahí la fórmula: *la libertad en la obediencia*, fórmula que contradice radicalmente el principio de la *libertad en la independencia*, principio que venimos combatiendo como generador de todas las tiranías.

Llegados á este punto, podemos ya abordar el problema de si el hombre sacrifica realmente su libertad cuando

(1) *Del Protestantismo*, cap. 15.

entra á formar parte de una sociedad cualquiera, y si es realmente más libre en el estado salvaje en que goza de absoluta independencia, que constituido en estado civil.

Hemos sentado que un principio activo en tanto es libre, en cuanto no halla impedimento al impulso de su naturaleza. Pero el hombre por su naturaleza, bien se le considere filosófica, bien históricamente, se nos presenta primero como individuo, después como familia, últimamente como miembro de la sociedad política. Luego si el hombre puede hallarse por virtud de su propia naturaleza en el estado individual, en el doméstico y en el civil, es consiguiente que á cada uno de estos estados corresponda una especie ó grado de libertad, la cual experimentará modificaciones al pasar el hombre de un estado á otro. La vida *individual* será menos libre en la familia, como la vida *doméstica* es menos libre en el Estado civil; pero nótese bien que esta disminución no afecta al hombre en su carácter esencial de sér humano, sino en su condición accidental de individuo, familia y ciudadano. Porque estando el hombre destinado naturalmente á estos grados de desenvolvimiento, no pierde en sus incrementos sucesivos, sino que siempre gana, es decir, se hace cada vez más *humano*: será menos libre en su carácter individual, doméstico; pero como hombre será más libre, una vez que cada uno de aquellos desenvolvimientos importa una elevación á un estado mejor, en el que, si bien crecen los vínculos que le ligan, esos vínculos son *morales*, los cuales no quitan sino que añaden perfección al hombre, á la vez que, mediante ellos, se libra gradualmente de mil peligros y lazos de *esclavitud material*. Compárese al salvaje, que goza de mayor grado de libertad individual, con un miembro cualquiera de las sociedades humanas en cada uno de sus grados sucesivos, y se verá palpablemente lo mucho que gana con la multiplicidad de relaciones y vínculos sociales la libertad verdadera y la natural perfección. Si el salvaje vive emancipado de toda ley social, ¡á cuántos peligros, en cambio, está expuesto de parte del enemigo, de las fieras, de los

elementos, de sus naturales necesidades! Considerémosle *ligado* por los vínculos de la familia, y le hallaremos *libre* de mil necesidades y peligros propios del aislamiento individual. Si con la familia pasa á vivir en una ciudad, nuevos vínculos ligarán su vida social; pero ¡cuánto más *libre* estará de los temores y peligros de la vida azarosa de la familia aislada! ¿Y quién no vé que una ciudad aislada es menos libre y segura que una nación poderosa? Así pues, si las nuevas relaciones que corresponden á cada uno de estos estados sociales crean nuevos vínculos que ligan á los hombres, en cambio éstos se emancipan de todas aquellas servidumbres á que cada una de esas asociaciones oponen un correctivo natural.

Pero hay más: ni aún es cierto que la multiplicidad de las relaciones sociales produzcan multiplicidad de vínculos: el vínculo del hombre es siempre *uno*, el deber de la rectitud moral. Lo que hay es que á proporción que crece el número de objetos que rodean al hombre, crecen las aplicaciones de aquel único vínculo. El decir, por tanto, que el hombre es menos libre ó está sujeto con más vínculos en las asociaciones más complejas, es confundir el principio de sujeción con la multiplicidad de los objetos á que se aplica, y en tal caso la lógica nos llevaría al absurdo de poner la perfección de la libertad humana en el aislamiento de toda relación, como quiera que toda relación supone ó constituye un vínculo: un hombre lanzado fuera del mundo en perfecto aislamiento de todas las demás criaturas, éste sería el hombre perfectamente libre. Mas á los ojos de la razón y á la faz de la naturaleza, éste sería un hombre despojado de humanidad. Lo que constituye al hombre conforme á su verdadero tipo ideado por la mente Divina, son sus relaciones con el universo: conformarse con estas relaciones es impulso natural; y por consiguiente, el no hallar obstáculo ni en sí ni fuera de sí contra este impulso de la naturaleza, es lo más elevado de la libertad humana. Y como quiera que cuanto menos se conocen estas relaciones, tanto se sienten menos los vínculos de la rectitud moral que nos contiene

en ellas, y por lo contrario, á medida que se perfecciona el conocimiento de las mismas se perfecciona también el sentimiento del deber, síguese de aquí, que aquellos que ven en el deber una pérdida de la libertad, deberían poner la perfección de la misma en el grado ínfimo de la ignorancia. Esta es la última consecuencia del falso principio que hace consistir la libertad humana en la emancipación de todo vínculo, en la completa independendencia de toda ley; y tal es el patrimonio de la sociedad y del individuo que erija ese principio como base del ejercicio de la libertad en el orden intelectual, como lo es la corrupción en el orden moral, como lo es la impiedad en el orden religioso, y la tiranía en el orden político, y la anarquía en el orden social; que *ignorancia, corrupción, impiedad, despotismo y anarquía* son las llamadas *libertad de pensamiento, moral independiente, libertad de cultos, gobierno de las muchedumbres*, y demás aplicaciones primeras de aquel principio heterodoxo y revolucionario de la *independencia*, que como axiomático profesa la escuela liberal.

VI.

La noción de la ley y el principio utilitario.

AL estudiar en el párrafo anterior la libertad en sus relaciones con la ley, hemos sentado que aquélla en nada se ofende ni disminuye sujetándose el hombre al imperio de la segunda, antes bien recibe de ésta perfección y garantía. Mas preciso es declarar, que al hablar así nos hemos referido únicamente á las leyes que son verdaderamente tales y dignas de este nombre, á las leyes justas; porque las injustas, oponiéndose al bien á que se inclina la voluntad, ofenden y coartan la libertad del hombre; por lo cual toda ley injusta es tiránica y opresora, y contra éstas ha establecido el principio cristiano aquella reserva que se contiene en el dicho del Salva-

dor: *Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César*; y en el dicho de los Apóstoles: *Es primero obedecer á Dios que á los hombres*; reserva que no contradice la fórmula de *la libertad en la obediencia*, sino que antes bien la confirma, una vez que si nos reservamos nuestra libertad frente á los poderes de la tierra, cuando nos mandan lo que no es justo, es para obedecer á Dios; es decir, negamos la obediencia á la ley del hombre, para prestarla á la ley superior divina que prevalece.

Y otra vez aquí nos encontramos frente á frente con el principio heterodoxo de la independencia, generador de la tiranía. Porque, partiendo de él Kant y los modernos racionalistas, definen la ley como «la norma de lo que es bueno ó útil para conseguir algún bien común,» excluyendo de ella el concepto de la potestad de obligar, con menosprecio de la autoridad, y sin tener cuenta para nada de Dios, fuente de todo derecho y raíz de toda obligación; con lo que sustituyendo en la sumisión á la ley el deber por la conveniencia, matan la conciencia moral y con ella la libertad y dignidad humana. Por otra parte, Rousseau y sus secuaces, fieles á su teoría del pacto social fundada en el mismo principio, reducen la ley á la «mera voluntad del soberano,» resucitando el antiguo aforismo: *quod principi placet legis habet vigorem*. Estos establecen el reinado de lo arbitrario, con notorio agravio de la razón y de la justicia. Así por uno y otro camino se llega á la supresión de la libertad. ¿Puede darse nada más despótico que la ley, según la define el filósofo de Ginebra, por «*la expresión de la voluntad general*» voluntad que «*siempre es recta?*» ¿Puede darse doctrina más despótica que la que establece que «*el pueblo no necesita tener razón para que sus actos sean válidos,*» porque «*si le place hacerse daño á sí mismo nadie tiene derecho á impedirselo?*» (1)

No, no es posible con tales máximas y principios esta-

(1) *Contrato social*, lib. II, cap. XII.

blecer en los pueblos el reinado de la libertad: mientras lo legal no sea lo justo, mientras el orden político no descansa en el orden moral, mientras que el oficio del ciudadano para con la ley no esté basado en el deber y sí en la conveniencia, no habrá libertad posible, porque no habrá orden, y ya hemos dicho que el orden es el campo donde se explica y desenvuelve la libertad. Y no hay orden donde no hay ley, y no hay ley donde no hay razón y autoridad, y ambas son excluidas del concepto de la ley por las escuelas liberales, que parten del principio de la independencia y de la indiferencia moral.

En oposición á ese falso concepto de la ley, está la noción católica de la misma dada por el Doctor Angélico, á saber: *la ordenación de la razón al bien común promulgada por aquél que tiene el poder de regir la comunidad*. Oigamos á Balmes explicar este concepto de la ley:

«*Disposición de la razón*: hé aquí desterradas la arbitrariedad y la fuerza; hé aquí proclamado el principio de que
»la ley no es un mero efecto de la voluntad; hé aquí muy bien corregida la célebre sentencia, *quod principi placet legis habet vigorem*; sentencia que si bien es susceptible de
»un sentido razonable y justo, no deja de ser algo inexacta, y de resentirse de la adulación ... Si bien se observa, el despotismo, la arbitrariedad, la tiranía, no son más que la falta de razón en el poder, son el dominio de la voluntad. Cuando la razón impera, hay legitimidad, hay justicia, hay libertad; cuando la sola voluntad manda, hay ilegitimidad, hay injusticia, hay despotismo. Por esta causa la idea fundamental de toda ley es que sea conforme á razón, que sea una emanación de ella, su aplicación á la sociedad; y cuando la voluntad la sanciona y la hace ejecutar, no ha de ser otra cosa que un auxiliar de la razón, su instrumento, su brazo.....
»La obligación de obedecer á la ley no radica en la voluntad de otro hombre, sino en la razón; pero aun ésta considerada en sí sola, no la juzgaron los teólogos suficiente para mandar. Buscaron más alto la sanción de la ley; y cuando se

»trató de obrar sobre la conciencia del hombre, de ligarla con
»un deber, no hallaron en la esfera de las cosas creadas nada
»que á tanto alcanzar pudiera. Las leyes humanas—dice el
»Santo Doctor—si son justas, la fuerza de obligar en el fuero
»de la conciencia la tienen de la ley eterna de la cual se de-
»rivan.

»..... Esto es sin duda algo más filosófico que el buscar la
»fuerza obligatoria de las leyes en la razón privada, en los
»pactos, en la voluntad general..... No reina sobre los hom-
»bres la voluntad de otro hombre, no reina su simple razón,
»sino la razón emanada de Dios, ó mejor diremos, la misma
»razón de Dios, la ley eterna. Sublime teoría donde halla el
»poder sus derechos, sus deberes, su fuerza, su autoridad, su
»prestigio; y donde la sociedad encuentra su más firme ga-
»rantía de orden, de bienestar, de verdadera libertad.».....

«Compárese esta definición dada por Santo Tomás, y adop-
»tada por los teólogos, con la señalada por Rousseau. En la
»de aquél, la ley es la expresión de la razón, en la de éste la
»expresión de la voluntad; en la de aquél es una aplicación
»de la ley eterna, en la de éste el producto de la voluntad
»general; ¿de qué parte están la sabiduría y el buen sentido?
»Con haberse entendido entre los pueblos europeos la ley tal
»como la explica Santo Tomás y todas las escuelas católicas,
»se desterró de Europa la tiranía, se hizo imposible el despo-
»tismo asiático, se creó la admirable institución de la monar-
»quía europea; con haberse entendido tal como la explica
»Rousseau, se creó la Convención con sus cadalsos y horro-
»res.» (1)

Sí, esto dicen la razón y la historia: no hay libertad don-
de no hay orden, no hay orden donde no hay ley, y no hay
ley donde no hay razón y justicia. No hay despotismo más
atroz que el que representa el *Estado* moderno, ese espectro
de la tiranía, que quiere sacrificar á toda costa las concien-
cias á las leyes por injustas que sean, como inmola la hacien-

(1) *El protestantismo comparado con el Catolicismo*, tomo III, cap. 53.

da privada á la voracidad del erario público, aunque éste amenace con la más completa bancarrota.

Lugar es este de desvanecer un error funestísimo, que profesan generalmente los políticos de las escuelas liberales. Es el principio *utilitario*, que establece como norma de justicia legal los intereses de uno ó de muchos ó de los más. Según esta doctrina el oficio de la ley no es imponer deberes ajustados á la norma de los derechos, estableciendo entre unos y otros justa relación ó proporción; sino amparar intereses, siquiera sean los intereses del mayor número.

No negaremos que cabe aplicar legítimamente este principio cuando se trata de puros intereses encontrados, en que la justicia exige que el interés de los pocos ceda al de los más, el interés privado al público, el del individuo al de la sociedad. Mas cuando el interés ó *los intereses*, como se dice con sentido más materialista, cuando los intereses de un pueblo, ó de una mayoría están en pugna con el derecho, con la conciencia, con la religión y con cualquier otro elemento moral tratándose de materias de todo punto *heterogéneas*, la primacía del derecho debe decidirse no por el número, sino por la naturaleza de los derechos y de sus objetos, la cual en el orden moral supera infinitamente á la del orden material. Dar el triunfo en tales colisiones á los intereses materiales de los muchos, sobre el derecho moral de los menos, es desconocer precisamente la verdadera naturaleza del bien público, y la más noble y elevada de las funciones de la autoridad social, que es defender con el poder de su fuerza á los débiles contra la opresión de los más poderosos. Supongamos que conviniese á muchos apoderarse de una ciudad, reducir una provincia á esclavitud, quitar á sus habitantes sus bienes, destruir sus privilegios y sus instituciones ¿sería justa la ley en cuyo nombre se hubiese llevado á cabo el despojo y asesinato legal de aquellos ciudadanos? No hay interés que prevalezca contra el derecho, y aquí se vé todo lo odioso de la tiranía del *Estado liberal* que sacrifica á su interés, por medio de

leyes despóticas é injustas, los derechos de los pueblos, de las provincias, de los municipios, de las familias y de los individuos. ¡El interés del Estado! Hé ahí la frase sacramental con que se pretende legitimar todas las expoliaciones de ese Moloc insaciable que todo lo sacrifica en sus aras, el entendimiento, la conciencia, las personas, la propiedad, los derechos todos de los ciudadanos. Ni ¿qué otra cosa podría pedirse á un Estado constituido sobre «*ficciones legales?*»

Proclamado como norma de justicia legal el interés, es consecuencia lógica que distintos intereses obliguen á los ciudadanos á reunirse en otras tantas facciones ó partidos que los representen y luchen por hacerlos triunfar, y de aquí tantas discordias, tantos odios implacables que han hecho desaparecer de las modernas sociedades todas las dulzuras de la recíproca confianza, hasta en la intimidad de la vida doméstica, reduciendo el número de amigos y haciendo surgir entre individuos de la misma familia el germen de rivalidades y contiendas políticas que alcanzan luego á todas las relaciones sociales. Tal es el resultado de sustituir en la sociedad el deber por el interés: éste disgrega tanto cuánto aquél une, convirtiendo la política en campo donde luchan con encarnizamiento los intereses de los partidos, que tiranizan á la nación por medio de leyes dadas no para el bien del común, sino del partido que las hace. ¿Qué libertad ha de ser posible en una nación gobernada por tales principios y por tales leyes?

VII.

El justo medio.

CONSECUENCIA ó más bien aplicación de la doctrina utilitaria al gobierno de los pueblos, es el llamado *justo medio* que suelen profesar los partidos liberales que se llaman moderados ó conservadores. Más bien que un principio teórico, es éste un procedimiento práctico, un expediente para

contener los *excesos de la libertad*, en días en que rescoldados los cerebros de las masas populares por los humos de su *independencia y soberanía*, se lanzan á la calle para hacerla efectiva desde lo alto de las barricadas.

Y aquí del *justo medio* de los que no atreviéndose á combatir el principio revolucionario que ha puesto las armas en manos de los revoltosos, antes bien, rindiéndole homenaje, apelan al expediente de calmar los ánimos predicando *moderación*. «Sí, se le dice al pueblo, eres soberano é independiente; pero es preciso usar con moderación de esos derechos: los excesos son peligrosos: hay que guardar un *justo medio*.» Y entretanto el gobierno cede á las exigencias del pueblo alborotado, y éste arranca una tras una todas las concesiones que han de servirle luego de armas contra el orden.

Así se sacrifica el orden esencial, basado en el derecho y la justicia, al orden material inspirado por el interés. No se tiene en cuenta el derecho que en justicia asista á los pueblos; para librarse de tal ó cual gabela y establecer en consecuencia lo que la justicia prescribe; sino que se mide la necesidad de las concesiones por el mayor ó menor temor que inspira la actitud y la fuerza de los revoltosos, los cuales aumentan su audacia á medida que el Gobierno es más débil, y hé aquí la tiranía de abajo. Por lo contrario, el Gobierno se siente fuerte y dispone de medios para reprimir á los alborotadores; entonces es tanto más duro para negarlo todo, cuanto está más pronto á concederlo siempre que se cree más débil, y hé aquí el despotismo de arriba. Este es el resultado de la política que midiendo la justicia por la utilidad, en vez de medir la utilidad por la justicia, pretende vanamente conducir á la sociedad por un sistema de acomodamientos tan absurdos en teoría como funestos en la práctica. El vicio de este sistema es la falta de lógica: dar á una sociedad principios falsos é impracticables, concederle el derecho absoluto de examinarlos y aplicarlos, y pretender luego que los profese en teoría como buenos y no los lleve á la práctica cuando le convenga su aplicación, es pretender que las cosas no sean como son, que la

razón renuncie á discurrir, que las consecuencias no nazcan de los principios que las contienen.

Si el hombre es independiente, si la independencia es condición de su felicidad, si la felicidad está en el goce de los bienes terrenos, decir al pueblo que tiene el derecho y poder de ser feliz y querer después enfrenarle con la *discreción*, es un absurdo teórica y prácticamente insostenible; y si por algún tiempo se logra mantener al pueblo en el orden material, mientras conserva el hábito de su antigua docilidad y respeto al principio de autoridad, llegará por fin á sacar las consecuencias de los principios que se le han enseñado y los aplicará *ilustrado* y movido por las predicaciones de los modernos *tribunos-plebis*.

Hay que desengañarse: es preciso oponerse al falso principio, y en vez de decir al pueblo «*tienes razón*, pero hay que *ir despacio*,» es necesario decirle: «no tienes razón, haces mal en sacudir el freno; la libertad no está en la independencia, sino en el orden fundado en la justicia y en la dependencia de la ley.»

VIII.

La libertad política y la libertad civil.

HEMOS hablado anteriormente del despotismo del Estado liberal, y quizás haya quien juzgue paradógica la frase, ó por lo menos no se explique cómo es posible el despotismo en el Estado que tiene escrito en su Constitución el lema de la libertad. Esto proviene de que se confunde la libertad civil con la libertad política, cuya distinción, sin embargo, es capitalísima y piedra angular sobre que descansa la libertad social. Fijemos, pues, la nación de una y otra para poder apreciar la relación que las une.

La *libertad política* es la facultad de intervenir directamente los ciudadanos en el gobierno de la nación. La *liber-*

lad civil es la facultad de gozar cada uno tranquilamente de sus derechos bajo la protección y garantía de la autoridad social y de las leyes civiles.

La primera de estas libertades no constituye fin social, y por lo tanto no es necesaria: sin ella puede la sociedad subsistir, y de hecho subsiste allí donde el régimen político está constituido por la monarquía pura. La segunda es fin social y por tanto necesaria: la privación de esta libertad es la que constituye propiamente el *despotismo* ó tiranía. La primera tiene carácter más metafísico y especulativo; la civil es más práctica y toca más de cerca las realidades de la vida.

Ahora bien: ¿en qué relación se hallan una con otra estas dos libertades?

Es error, que contradicen la razón y la experiencia, pensar que la libertad política engendra necesariamente la libertad civil: pueden encontrarse hermanadas en una misma nación cuando son sinceras; pero es frecuente hallarse en razón inversa una de otra. ¿Quién no vé que aún el sufragio universal, expresión del grado más alto de la libertad política, puede estar unido con la mayor esclavitud civil? Se concede el derecho de sufragio á los ciudadanos; éstos, practicando el acto más primordial de su libertad política, lo emiten; mas ¡ay! de las urnas salió consagrado un régimen, un gobierno que vino luego con mil rodajes de mecanismo gubernamental á quitarles la libertad de todos sus actos en la vida civil. ¿Qué puede importar entonces que se proclamen electores, legisladores y constituyentes los ciudadanos, si el Gobierno libremente elegido por su voto, viene después á imponer en los pormenores de la vida civil una servidumbre que anula la libertad del conjunto? ¿De qué servirá para nuestra libertad como ciudadanos el sufragio que emitimos como soberanos, si nos vemos toda la vida y en todas las relaciones de ella ligados por la burocracia? ¿De qué nos servirán en fin, las libertades abstractas escritas en constituciones muy liberales, si nuestra vida se halla en todos sus detalles envuelta en una red de dependencia, y si el primer acto del Gobierno

nacido de nuestra libertad política es arrebatarnos una por una todas nuestras libertades civiles?

Por desgracia no es esto mera hipótesis: ¿qué se han hecho, dónde están nuestras antiguas libertades y franquicias que hacían de España el pueblo más libre y por ende más grande, más morigerado y más feliz del mundo? ¿Y qué se nos ha dado en cambio? Libertades mentidas con que actualmente se embriaga á los pueblos para que no echen de ver la pérdida de las verdaderas. ¡Tristeza y vergüenza causa pensar en lo que hemos sido y en lo que ahora somos en punto á libertades civiles, como en punto también á otras cosas!.... La lógica lleva á los partidarios del principio liberal á exagerar la libertad política y á restringir la libertad civil, porque exaltando la libertad política, favorecen el espíritu de independencia que informa su sistema; al paso que sacrificando las libertades civiles sirven al ídolo Estado, encarnación social de aquel principio. Esto explica por qué en todos los Estados constituidos según los principios liberales, las libertades civiles se hallan en razón inversa de las políticas; y como quiera que aquéllas son las verdaderas y únicamente necesarias, y las que el pueblo instintivamente ama, porque son las que afectan á la vida real y práctica, de aquí el malestar general que se nota en los pueblos por tal sistema gobernados, y el escepticismo con que se recibe cuanto se refiere á reformas políticas.

Estúdiense el mecanismo gubernamental en todos los pueblos regidos según las teorías liberales, y en todos encontraremos el mismo formalismo burocrático, en todos ese engranaje extremadamente complicado en que se multiplican indefinitivamente los rodajes políticos y los resortes administrativos, que hacen sentir en todas las esferas y fases de la vida el peso de mil tiranías subalternas; resortes instrumentos de opresión general cuando de ellos se apoderan los malos, y en todo tiempo otros tantos brazos de hierro con que el Estado absorbente y centralizador oprime á todos los organismos sociales que, privados de vida y autonomía, vienen

á sersimples ruedas del mecanismo gubernativo, que reciben del Estado, y sólo del Estado, impulso y movimiento. ¡Ay de quien se atreva á resistir y sea osado á ponerse frente al ídolo y se niegue á sacrificar en sus horas las más caras y legítimas libertades! Será tratado como sospechoso ó enemigo, y se le pondrá fuera de la ley en nombre de la libertad.

El ideal sería en este punto unir en un pueblo ambas libertades, lo cual no es difícil cuando la primera nace legítimamente por crecimiento natural y germinación espontánea del fondo de la vida de los pueblos, de sus tradiciones, temperamento, usos y costumbres, en vez de ser impuesta por modo artificial y violento para amoldar la sociedad á ideales preconcebidos. Y aquí está el gérmen de la tiranía y el peligro que amenaza acabar con todas las libertades: en el absolutismo de la idea encarnada en los hombres, que quieren imponer su pensamiento personal como condición de la libertad social. Viene un partido y dice: la república es el ideal de los gobiernos libres, es preciso que la nación sea republicana; en tanto que otro proclama la monarquía parlamentaria y un tercero la monarquía absoluta, pretendiendo cada uno vaciar la sociedad en su molde y constituir la á su imágen y semejanza. Si la sociedad no encaja en el molde, hay que hacerla entrar á la fuerza, aunque sea menester descoyuntarla. De aquí los continuos ensayos de constituciones y formas de gobierno, sin que ninguna pueda llegar á adquirir estabilidad, porque no tienen raíz en las costumbres.

Y con todos estos ensayos de libertades políticas, los pueblos ven desaparecer sus libertades civiles por las que claman y únicas que apetecen, pues son las únicas que se tocan y las que inmediatamente afectan á la vida práctica.

No con esto queremos decir que somos enemigos de la libertad política, siempre que ésta sea legítima según el sentido expuesto; sino que en caso de tener que elegir entre ésta y la libertad civil, es preferible la última como sola necesaria, que hace verdaderamente libre la vida social.

A ésta libertad se refería San Pablo cuando, escribiendo

á los Gálatas, decía que habíamos recibido vocación divina á la libertad *in libertatem vocati estis* (V, 13), y ésta libertad es la propiamente cristiana, la que germina espontáneamente en las sociedades cuando en ellas reinan el espíritu y la verdad de Cristo. De allí de donde desaparece este espíritu, desaparece por igual ésta libertad, y el estado presente de nuestras sociedades, mezcla de anarquía y despotismo, no es sino una consecuencia de la disminución en ellas de la influencia del espíritu cristiano, y renacimiento del espíritu pagano; que ahí lleva indefectiblemente la aplicación del principio heterodoxo de la independencia á la vida social.

De aquí surge una consecuencia necesaria que será nuestra última conclusión: no hay otro medio de hacer libres á las sociedades que estirpar los errores que las esclavizan, ni más medio de estirpar estos errores que hacerlas volver á la verdad cristiana: «*Si permaneciereis en mi palabra, conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres.*» Este es el camino y no hay otro: á la libertad por la verdad, y á la verdad por la ley y la palabra de Jesucristo.

CONCLUSIÓN.

Al anatematizar los principios que tiranizan y corrompen las sociedades, la caridad cristiana aconseja compadecer á los hombres, y no juzgar con implacable severidad á los llamados por la Providencia á regir los destinos de los pueblos y manejar el timón de las sociedades en medio de la anarquía de la inteligencia, de la corrupción de las costumbres y del encarnizamiento de los partidos. Ciertamente que hay hombres ambiciosos y malvados, que buscan el poder como medio de satisfacer su codicia y su deseo de dominar; pero ¿quién puede dudar que los hay también de levantados propósitos y generosas aspiraciones? Y, sin embargo, es cierto que nada hacen á favor de la libertad de los pueblos. El mal no está en ellos, sino en los depravados principios que ofuscan sus entendimientos: *nesciunt quid faciunt*. Y éste es

precisamente el mal de las sociedades modernas. En todos tiempos hubo ambiciosos y tiranos, opresores y oprimidos; mas cuando la maldad y la opresión nacen de las pasiones, entonces la enmienda no es difícil; un momento de reflexión provocada por cualquier accidente ó por el exceso mismo del mal, basta para contener al malvado y hacerle retroceder; pero cuando, como en las modernas sociedades, la raíz del mal está en los entendimientos, es decir, en los principios y teorías, cuanto más se razona más se vé uno obligado á oprimir á la sociedad; y vice-versa, cuando más oprimida está la sociedad más lógicos y consecuentes aparecen los opresores. Tal es la consecuencia del error transformado en dogma: obliga á los más racionales á prevaricar y á los Gobiernos á ser déspotas. En vano se harán desfilar por el poder hombres y partidos, en vano se reformarán las constituciones, en vano se cambiará de forma de gobierno; mientras los principios subsistan é informen las instituciones y las leyes, el mal no desaparecerá; antes bien irá creciendo de dia en dia por la fuerza misma de la lógica.

Es, pues, necesario de todo punto combatir el mal en su raíz, hay que estirpar los falsos principios y hacer que brille en los entendimientos la luz de la verdad católica. Así indudablemente lo ha comprendido el ilustrado centro que ha propuesto el tema aquí desarrollado, cuyos individuos no participan, así lo creemos, de la errada opinión de los que piensan que el mal social que aqueja á los pueblos se ha de curar con expedientes y temperamentos, y no con la reforma de las ideas y de los juicios, de donde surgen las tendencias que imprimen dirección á la marcha de las sociedades.



ÍNDICE.

	<u>Páginas.</u>
Dedicatoria	7
Introducción.....	9
La libertad como facultad física.....	11
La libertad como facultad moral.....	13
La libertad en el orden político-social.....	24
Respuesta á una objeción y examen de una fórmula..	32
La libertad en sus relaciones con el orden, la ley y la autoridad	36
La noción de la ley y el principio utilitario.....	44
El justo medio.....	49
La libertad política y la libertad civil.....	51
Conclusión.....	55

